Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 No.12–15 Palacio de Justicia – Pedro Elias Serrano Abadía - Torre B-Piso 12
j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 22 de enero de 2025

AUTO N°62

Proceso: **Verbal De Responsabilidad Civil Médica**
Demandante: **Gilberto Ramírez Sánchez**
Demandado: **E.P.S. Sanitas S.A.S. (en intervención)**
Llamado en garantía: La Equidad Seguros Generales O.C.
Radicación: **760013103007 2024-00092-00**

Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada por la apoderada judicial del llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., de conformidad con el inciso segundo del artículo 206 del Código General del proceso, se procede a correr traslado a la parte demandante por el término de cinco días.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

Primero. Correr traslado de la objeción al juramento estimatorio, por el término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 *ibidem*.

Segundo. Reconocer personería a la abogada **CAROLINA HERAZO GIRALDO**, identificada con C.C.45.536.837 y T.P. No.145.218 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandado E.P.S. SANITAS, conforme al poder conferido.

Tercero. Reconocer personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con C.C.19.395.114 y T.P. Nro.39.116 del C.S. de la J., como apoderado judicial del llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98235836d2deadbe406cdcc100eb1353d99f0f8a6c025baf85405c1cb398d90c**

Documento generado en 23/01/2025 10:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica